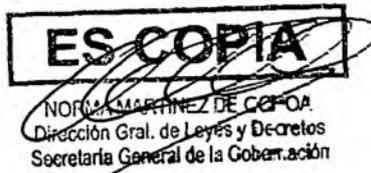


DECRETO 358



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OBRAS DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
ENTRE  
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
Y  
LA PROVINCIA DE SALTA

--- Entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representada por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Educación la abogada María Inés BROGIN ALBA (C.N.I. N° 31.469.456), ad referendum del Secretario de Educación, Doctor Carlos Torrendel (C.N.I. N° 21.477.497) con domicilio en el Pasaje Pizzurno N° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante "LA NACIÓN" y la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por su Gobernador, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz (D.N. N° 20.609.646), con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, por la otra parte, en adelante "LA PROVINCIA", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en formalizar el presente Convenio de conformidad a las estipulaciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 70/23, el Poder Ejecutivo Nacional declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025, ante la severidad de la crisis que atraviesa el país, generadora de profundos desequilibrios que impactan negativamente en toda la población, en especial en lo social y económico.

Que, en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" consideran conveniente trabajar en forma conjunta a los fines de adoptar medidas que permitan superar la situación de emergencia creada por las excepcionales condiciones económicas y sociales que el país padece, compartiendo esfuerzos para alcanzar dicho objetivo.

Que con el objetivo de promover el desarrollo equitativo y sostenible en todo el territorio nacional y en el marco del espíritu de cooperación y colaboración que debe primar entre el Estado Nacional y las Provincias, el Estado Nacional ha decidido continuar con el

OU

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

3  
NUMERACION

financiamiento de las obras que por su importancia y grado de avance requieran contar con la regularización de los pagos de los certificados de obra y sus actualizaciones de precios correspondientes; y asimismo transferir el financiamiento y/o la ejecución de determinadas obras públicas a "LA PROVINCIA", que se encuentra en condiciones de asumir dicho compromiso.

Que "LA NACIÓN" y "LA PROVINCIA", priorizando el interés en el progreso y bienestar de sus ciudadanos, han expresado su disposición y compromiso para evaluar la posibilidad de asumir la responsabilidad aludida en el considerando precedente, reconociendo la importancia de garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las obras públicas, así como el cumplimiento de los plazos y estándares de calidad establecidos en los contratos respectivos.

Que, en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adoptar las medidas que resulten pertinentes a los fines de que "LA PROVINCIA" asuma la financiación de las obras públicas que se detallan en el Anexo I del presente Acuerdo Marco cuya financiación se encuentra actualmente a cargo de "LA NACIÓN". Sin perjuicio de lo dispuesto con anterioridad, queda a criterio de "LA PROVINCIA" la posibilidad de rescindir o resolver, según corresponda, los contratos de las obras cuya financiación asuma conforme a lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable.-----

Por su parte, "LA NACIÓN" continuará con la financiación de las obras que se detallan en el Anexo II del presente. Sin perjuicio de lo dispuesto con anterioridad, "LA NACIÓN" podrá rescindir o resolver los convenios respectivos cuando así se considere pertinente y en el marco de lo previsto en la normativa que resulte aplicable.-----

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que oportunamente definirán si la financiación de las obras públicas que se detallan en el Anexo III del presente Acuerdo Marco será asumida por "LA PROVINCIA", por "LA NACIÓN" o, en su caso, si los contratos respectivos serán rescindidos de común acuerdo.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Lo dispuesto en la CLÁUSULA PRIMERA se implementará a través de Acuerdos Específicos a suscribirse entre las autoridades competentes, en los que se acordarán y especificarán, entre otras cuestiones, las condiciones particulares para cada una de las obras referidas al estado de avance de la misma, la modalidad de pago acordada

DECRETO N° 358

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



en el contrato, redeterminaciones de precios del contrato respectivo y las deudas pendientes de pago entre "LAS PARTES", de corresponder.-----

CLÁUSULA TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete a llevar adelante las gestiones necesarias para obtener el consentimiento de los contratistas y/o de los Municipios, según corresponda, de las obras detalladas en el Anexo I cuando así corresponda.-----

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente a todos sus efectos, resultando válidas todas las notificaciones que en su consecuencia allí se efectúen.-----

CLÁUSULA QUINTA: En caso de suscitarse controversia en la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Acuerdo Marco, intentarán resolverlo de buena fe y en términos cordiales de común acuerdo.-----

De no poder resolver la controversia de común acuerdo, "LAS PARTES" la someterán a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

--- En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 11 del mes de JUNIO de 2024.-----

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO Nº 358

ANEXO I

- o 453-5, 4361 DR.MARTIN RAUL MAINOLI EX 554, AV.SOLIS PIZARRO, ATOCHA, AMPLIACION Y REFACCION, INICIAL/PRIMARIA/, Programa 37
- o 468-5, 4704 ESCUELA NORMAL SUP.EX1046, RIVADAVIA ESC.MITRE, CAFAYATE, AMPLIACION Y REFACCION, INICIAL/PRIMARIA/ Programa 37
- o 1031-2, 4737 PADRE RAFAEL GOBELLI, MISION FRANCISCANA S/Nº, EMBARCACION, SUSTITUCION, INICIAL/PRIMARIA/, Programa 37
- o 281-7, 4631 VIRREY FCO.DE TOLEDO (EX-876), ISLAS MALVINAS S/N, LA SILLETA, AMPLIACION Y REFACCION, INICIAL/PRIMARIA/, Programa 37
- o 347-1, 4083 MARCO AVELLANEDA (EX-142), SALTA 348, METAN, AMPLIACION Y REFACCION, INICIAL/PRIMARIA/SECUNDARIA/, Programa 46
- o 332-5, 4650 SANTA TERESA DE JESUS (EX-896), ANGASTACO, PUCARA, REFACCIONES (CON M²), INICIAL/PRIMARIA/, Programa 37
- o 1272-1, INSTITUTO ED. SUPERIOR 6049, CACIQUE ABORIGEN DAVID BLANCO ESCUELA NO4382 C, RIVADAVIA, AMPLIACION Y REFACCION, SUPERIOR NO UNIVERSITARIO/, Programa 37
- o 488-6, 4694 SAN LEONARDO MURIALDO-EX-1034, EX-COMBATIENTES MALVINAS 166, ROSARIO DE LA FRONTERA, SUSTITUCION, INICIAL/PRIMARIA/, Programa 47
- o 651-7, 5038 AMERICA LATINA (EX-37), RIO PIEDRAS 280, SALTA, AMPLIACION Y REFACCION, SECUNDARIA/, Programa 37
- o 758-2, 4692 M.DEL ROSARIO DEL SAN NICOLAS, LAS GOLONDRINAS Y LOS HORNEROS., SALTA, AMPLIACION Y REFACCION, INICIAL/, Programa 48
- o 843-5, 4050 CLARA SARAVIA LINARES DE ARIAS, BARRIO EL CARMEN, SALTA, AMPLIACION Y REFACCION, INICIAL/PRIMARIA/, Programa 49
- o 973-2, 5089 COL. SECUNDARIO, EMILIA BUSTAMANTE ESQ OHIGGINS, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, AMPLIACION Y REFACCION, SECUNDARIA/, Programa 37
- o 253-4, 4089 FRANCISCO PIZARRO (EX-149), BELGRANO 609, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, AMPLIACION Y REFACCION, INICIAL/PRIMARIA/, Programa 37
- o 1168-1, 4779 SANTA MARIA DE LUJAN, ABRA SANTA CRUZ (NUEVO DOMICILIO), SANTA CRUZ DE AGUILAR, SUSTITUCION, INICIAL/PRIMARIA/SECUNDARIA/, Programa 37
- o 657-3, 5002 ALEJANDRO AGUADO (EX-2), , TARTAGAL, AMPLIACION Y REFACCION, SECUNDARIA/, Programa 37

DECRETO N° 358

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ LE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



- o 679-4, 4643 DR.JOAQUIN CASTELLANOS (EX-888, , TRES CERRILLOS, AMPLIACION Y REFACCION, INICIAL/PRIMARIA, Programa 37
- o 3101 EET -Salta, SALTA, CONSTRUCCIÓN DE RECINTO TÉCNICO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE BAÑOS, ESCUELA TÉCNICA, Programa 39
- o 3139 Martin Miguel de Guemes, SALTA, REFACCIONES GENERALES, ESCUELA TÉCNICA, Programa 39

**ES COPIA**

NORMA MARCELO DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 358



ANEXO II

- o 1265-1, CREAR COL .SEC .EN CACHI, B°REINO DE LOS CIELOS, CACHI, CREACION, SECUNDARIA/, CAF.
- o 1279-1, JARDIN DE ESCUELA 4704, NUEVA LOCALIZACION. SAN MARTIN Y 20 DE FEBRERO, CAFAYATE, SUSTITUCION, INICIAL/PRIMARIA/, Programa 50
- o 1278-1, CREAR JIN B° LAS TUNAS, BARRIOS LAS TUNAS, CERRILLOS, CREACION, INICIAL/, Programa 51
- o 443-3, JARDIN ESC 4281 M J. CASTILLA, LIBERTAD 29E, EL CARRIL, SUSTITUCION, INICIAL/, PRINI II
- o 1277-1, CREAR JIN EN EMBARCACION, EMBARCACION, EMBARCACION, CREACION, INICIAL/, Programa 52
- o 760-7, 4699 RIC.JOQUIN DURAN EX. 1041, AVDA. ANTONIO NELLA CASTRO S/N B° SAN IGNACIO, SALTA, SUSTITUCION, INICIAL/, PRINI II
- o 792-8, 4043 MONS. C. MARIANO PEREZ EX 81, AV. B. HOUSSAY S/N - B° CASTAÑARES, SALTA, AMPLIACION Y REFACCION, INICIAL/, Programa 54
- o 1282-1, 4825 ESC 4825 COM MONTE SINAI, PARAJE MONTE SINAI - PARAJE EL OBRAJE ETNIA WI, SALVADOR MAZZA, SUSTITUCION, INICIAL/PRIMARIA/, Programa 37
- o 1259-1, CREAR ESC. SECUNDARIA EN B° PINARES, BARRIO PINARES, SAN JOSE DE CERRILLOS, CREACION, SECUNDARIA/, Programa 37
- o 863-3, 4105 DR. FRANCISCO ALSINA (EX-178), , SAN RAFAEL, AMPLIACION, PRIMARIA/, Programa 37
- o 965-2, 6029 INST.DE NIVEL TERCARIO, GUEMES 950, TARTAGAL, SUSTITUCION, SUPERIOR NO UNIVERSITARIO/, Programa 37
- o 3102"Nicola Tesla", GRAL. GÜEMES, CONSTRUCCIÓN 9 AULAS, ESCUELA TÉCNICA, Programa 39

DECRETO Nº 358

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



ANEXO III

- o 1269-1, 7057 ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL SALTA 170, APOLINARIO SARAVIA, SUSTITUCION, INICIAL/OTROS/PRIMARIA/, Programa 37
- o 244-6, 4082 GRAL.MANUEL BELGRANO (EX-141), 25 DE MAYO 147, METAN, SUSTITUCION, INICIAL/PRIMARIA/, Programa 53
- o 824-6, 5047 DR. BENJAMIN ZORRILLA EX Nº 46, AV. CIRCUNVALACION, AV. ENTRE RIOS Y LUIS BURELA, SALTA, SUSTITUCION, SECUNDARIA/, Programa 37